

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5661

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2022.-

LEY

LEY N° 3778

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

MODIFICACIÓN DE LA LEY 3480 - ORGÁNICA DE MINISTERIOS CREACIÓN DEL MINISTERIO DE LA IGUALDAD E INTEGRACIÓN.

Artículo 1.- SUSTITÚYASE el Artículo 1 de la Ley 3480 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** El Poder Ejecutivo Provincial contará para la atención y despacho de los asuntos de su competencia con los siguientes Ministros Secretarios:

- a) de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
- b) del Ministerio de Gobierno;
- c) del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;
- d) del Ministerio de Desarrollo Social;
- e) del Ministerio de Salud y Ambiente;
- f) del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;
- g) del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria;
- h) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- i) del Ministerio de Seguridad;
- j) del Ministerio de la Igualdad e Integración;

Artículo 2.- SUSTITÚYASE el Artículo 8 de la Ley 3480, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** Compete al Ministerio de Desarrollo Social asistir al Gobernador o Gobernadora en todo lo relativo a la protección integral de las personas en todos los ciclos de la vida: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y familias, políticas de derechos humanos, como así también, deporte y recreación, seguridad social, desarrollo humano, economía social y organización comunitaria, y en particular:

- a) promover y fomentar la economía social cooperativismo y mutualismo brindando formación, asesoramiento y apoyatura a los emprendedores, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, generando el perfeccionamiento de la legislación sobre la materia y fiscalizando el cumplimiento de los regímenes legales correspondientes;
- b) ejecutar acciones en lo atinente a la prevención, promoción y asistencia comunitaria, potenciando espacios sociales, comunitarios, ya sean provinciales, municipales o de gestión social, para la promoción de la organización comunitaria y la creación de redes sociales;
- c) asesorar a los municipios y fomentar la implementación de sistemas de protección de los derechos humanos, en su diversidad en los distintos ciclos de vida;
- d) promover acciones, programas y líneas de trabajo, a través de los municipios, que tiendan a garantizar los derechos de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores;
- e) generar y coordinar la política provincial en el área de derechos humanos, interculturalismo y pueblos originarios;
- f) implementar acciones de prevención y asistencia a las personas con discapacidad y a su grupo familiar;
- g) entender a lo referente al deporte, a la actividad física, al turismo y a la recreación social, así como en la organiza-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

ción y participación de competencias deportivas provinciales, nacionales y binacionales;

h) fomentar acciones de asistencia y promoción nutricional a familias y espacios institucionales, como así también, mecanismos de autoproducción alimentaria;

i) generar protocolos y líneas de trabajo en articulación con otros organismos para la atención de la emergencia social y climática;

j) coordinar con organismos nacionales y provinciales la instrumentación de las políticas sociales;

k) articular con las provincias y países limítrofes la aplicación de acuerdos nacionales e internacionales de protección de personas;

l) entender e intervenir en la administración y control de los sistemas de previsión y seguridad social, en la supervisión de la Caja de Previsión Social y ratificar los nombramientos, promociones, traslados y/o remociones del personal en general de dicho Organismo;

m) entender en las relaciones entre el Poder Ejecutivo Provincial y Loterías para Obras de Acción Social”.-

Artículo 3.- INCORPÓRASE el Artículo 10 quáter al Capítulo III de la Ley 3480, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10 quáter.-** Le Compete al Ministerio de la Igualdad e Integración asistir al Gobernador o Gobernadora en todo lo concerniente a las materias de su competencia y en particular a:

1. Entender en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas provinciales para prevenir, erradicar y reparar la violencia por razones de género y para asistir integralmente a las víctimas en todos los ámbitos en que se desarrollan las relaciones interpersonales.

2. Entender en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente y a la identificación de necesidades de adecuación y actualización normativa en materia de políticas de género, igualdad, diversidad e integración.

3. Entender en la representación de la provincia de Santa Cruz en temáticas vinculadas con géneros y diversidad sexual ante Organismos Nacionales o Internacionales.

4. Coordinar y articular con otros ministerios, entes de la Provincia y con algunos municipios, para asegurar la transversalidad de las políticas de género, igualdad, diversi-

dad e integración, constituyéndose en órgano rector de las mismas.

5. Coordinar, en el marco de su competencia con otros ministerios y organismos de la Provincia el diseño de herramientas financieras, presupuestaria y de desarrollo económico con perspectiva de género.

6. Entender en la articulación de acciones con actores del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil de políticas de género, igualdad, diversidad e integración.

7. Entender en la suscripción de convenios con municipios y/o instituciones de la sociedad civil, para el desarrollo de políticas en materia de género, igualdad, diversidad e integración.

8. Entender el relevamiento, registro, producción, sistematización y análisis integral de la información estadística en materia de violencia y desigualdad por razones de género.

9. Entender en el diseño e implementación de las políticas de formación y capacitación en materia de género, igualdad, diversidad e integración para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado.

10. Entender en el diseño e implementación de investigación y estudios de género, igualdad, diversidad e integración para el desarrollo de las políticas públicas provinciales.

11. Entender y coordinar con otras áreas de gobierno y jurisdicciones el diseño e implementación de campañas de comunicación y cultura destinadas a la visibilización de las problemáticas de género, igualdad, diversidad e integración.

12. Entender y coordinar el diseño de políticas para el abordaje y la prevención de distintos tipos de violencia.

13. Intervenir en la promoción de condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbito laboral, género y diversidades.

14. Coordinar acciones con el Ministerio de Salud y Ambiente, en materia de acceso a derechos sexuales y reproductivos, la promoción de consejerías en salud sexual, aplicación de protocolos de Interrupción Legal de Embarazo (ILE) y de la Ley Nacional 25.929 de parto humanizado.

15. Coordinar acciones con el Consejo Provincial de Educación en materia de instrumentación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley Nacional 26.150 y en la incorporación de la perspectiva de género a los contenidos curriculares, de manera transversal.

16. Intervenir en coordinación con las áreas de derechos humanos provinciales, en las políticas de prevención y erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral Ley Nacional 26.842, en conjunto con los organismos competentes en la materia.

17. Entender en la aplicación de la Ley Nacional 27.499 de capacitación obligatoria en género para todo el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

18. Articular con las instituciones y organismos competentes los mecanismos necesarios para la aplicación de la Ley Nacional 27.452.

19. Entender en los mecanismos que aseguren la participación de todas las organizaciones sociales en la formulación de las políticas, monitoreo y acciones del Ministerio”.

Artículo 4.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir y/o asignar las partidas respectivas y realizar las pertinentes modificaciones del presupuesto que resulten necesarias

para el cumplimiento de la presente.-

Artículo 5.- VIGENCIA. Establécese que la presente entrará en vigencia dentro de los noventa (90) días de su promulgación, una vez aprobada su estructura orgánica.-

Artículo 6.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0578

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, se aprueba la **MODIFICACIÓN** de la Ley 3480 Orgánica de Ministerios - Creación del Ministerio de la Igualdad e Integración;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 0564/22, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo en N° 3778 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2022, mediante la cual se aprueba la **MODIFICACIÓN** de la Ley 3480 Orgánica de Ministerios – Creación del Ministerio de la Igualdad e Integración, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1606

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.754/21, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 3720, la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 203 de fecha 21 de Octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Inciso 3) del Artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación “Establecer y Modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara”;

Que el Inciso d) del Artículo 3° de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1%) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al Fondo

de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5° de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quien será el encargado de su asignación;

Que mediante Resolución N° 203-2021-APN-MI, de fecha 21 de Octubre de 2021, el Ministerio del Interior de la Nación, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-), a la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 5 obra Nota N° 897/DGB-TGP/2021, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 770/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 17/18 y vuelta y SLYT-GOB N° 1121/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-), el total de los Recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) el total de Gastos del Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior **AMPLÍASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-); el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central, conforme al detalle en las Planillas que como Anexos II y IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 3720.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 1607

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.600/21, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 3720, la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 186 de fecha 29 de Septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Inciso 3) del Artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación “Establecer y Modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara”;

Que el Inciso d) del Artículo 3° de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1%) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al Fondo

de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el Artículo 5° de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quien será el encargado de su asignación;

Que mediante Resolución N° 186-2021-APN-MI, de fecha 29 de Septiembre de 2021, el Ministerio del Interior de la Nación, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-), a la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 7 obra Nota N° 812/DGB-TGP/2021, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 765/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 24/25 y vuelta y SLYT-GOB N° 1122/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35/36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-), el total de los Recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) el total de Gastos del Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II a IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior **AMPLÍASE** en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-); el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central, conforme al detalle en las Planillas que como Anexos II y IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 3720.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 1609

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.259/21, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita autorizar al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscriptos con las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al titular de

la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado en dicho organismo con la debida intervención del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-Nº 1123/21, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante fojas 25/26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, con los agentes que se detallan en el **ANEXO I**, dependientes de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, quienes percibirán una remuneración equivalente a las categorías que se especifican en cada caso, en el marco del Decreto Nº 2996/03, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto Nº 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 1611

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MSGG-Nº 335.770/21, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita autorizar a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscriptos con las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupos asignados para el personal contratado por cada organismo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 441/21 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 60 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORÍZASE** a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, suscriptos con las personas que se

detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 0577

RÍO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2022.-

VISTO :

La Resolución Nº 053 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 28 de Abril del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para los Artículos 2 y 3 de la Ley Nº 3775, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 20 de Diciembre de 2021, propuesto mediante Decreto Nº 0049/22;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los Artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota Nº AE-SLYT-GOB-Nº 07/22, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** para los Artículos 2 y 3 de la Ley promulgada parcialmente bajo Nº 3775, los que a continuación se transcriben:

“**Artículo 2.-** La Comisión creada por el artículo de la presente, tendrá a su cargo la confección y redacción del anteproyecto de Código de Familia y Violencia Familiar de la provincia de Santa Cruz”.

“**Artículo 3.-** La Comisión tendrá un plazo de 180 días, contados desde su constitución, para elaborar el anteproyecto del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la provincia de Santa Cruz, pudiendo prorrogarse dicho plazo mediante Resolución de la Honorable Cámara de Diputados”.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 1602

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.945/21.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I

- Régimen Horario 144 Horas Mensuales (Full Time), Señor Israel Carlos **LAFUENTE** (Clase: 1972 - D.N.I. Nº 22.676.911), por el desempeño de sus funciones como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1º de Abril del año 2011 y hasta el día 10 Noviembre del año 2021, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90-Inciso b) de la Ley Nº 1782 y su modificatoria Ley Nº 3189.-

DECRETO Nº 1603

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 982.092/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Señor Ignacio Agustín **NEMI** (Clase: 1988 - D.N.I. 33.502.938), para cumplir funciones como Médico Especialista en Oftalmología en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21- Agrupamiento “A” - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto Nº 0565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1604

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 982.088/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Señora Fernanda Antonella **VIRO** (D.N.I. Nº 37.664.281), para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: “C” – Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto Nº 0565/21, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la impu-

tación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1605

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 982.090/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Señora Alejandra Manuela **OLIVERA** (D.N.I. N° 35.566.904), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1608

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.591/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Informática dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Juan Hipólito **CASTRO** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.014.590), asignándole la cantidad de novecientos (900) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1610

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.257/21.-

AUTORÍZASE al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a renovar el Contrato de Locación de Servicios, vigente hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, con la señora Cecilia Nahir **BUSTAMANTE RIVERO** (D.N.I. N° 37.203.047), en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, en el marco del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE, al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación pre-

ventiva del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en las áreas competentes.-

DECRETO N° 1612

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente GOB-N° 115.214/21.-

AUTORÍZASE a la señora Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a renovar el Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 2996/03, con la señora Florencia Guadalupe **PORTEL** (D.N.I. N° 39.884.030), para cumplir funciones como Abogada en la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110.-

FACÚLTASE, a al titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en las áreas competentes.-

DECRETO N° 1613

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente FE-N° 120.236/21.-

AUTORÍZASE a la Fiscalía de Estado a renovar el Contrato de Locación de Servicios, vigente hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, con el Doctor Eduardo Salvador **BARCESAT** (Clase: 1940 - D.N.I. N° M4.308.304), para cumplir funciones como Consultor Jurídico y Procurador Letrado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación dependiente de la ENTIDAD: Fiscalía de Estado - SAF: 130, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría Nivel 24 - Agrupamiento: Administrativo, en el marco del Decreto N° 2996/03.-

FACÚLTASE a la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz a suscribir y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1614

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.713/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la señora Ariadna Yanina **BARRIONUEVO MARIO** (D.N.I. N° 38.794.157), asignándole la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1615

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 982.089/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación

de Servicios con la señora Nadia Paola **TAPIA** (D.N.I. N° 34.869.522), para cumplir funciones como Licenciada en Psicomotricidad en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II-Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 052**PROYECTO N° 007/2022****SANCIONADO 28/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la reglamentación de la Ley 3593 de adhesión a la Ley Nacional 27043 "Abordaje Integral e Interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista".-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 053**NOTA S.L y T Gob N° 179/2022****SANCIONADO 28/04/2022**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.-ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los Artículos 2 y 3 de la Ley 3775, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 20 de Diciembre de 2021, propuesto mediante Decreto N° 049/2022.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2022.-

KARINA ALEJANDRANIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 054

PROYECTO N° 070/2022

SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, Cultural y Social al libro denominado “**MALVINAS, con mayúscula**”, escrito por Jorge Ernesto MESAÍN.-

Artículo 2°.- DESTACAR y FELICITAR al escritor Jorge Ernesto MESAÍN por su trabajo literario. El mismo basado en testimonios de protagonistas militares y civiles que estuvieron directa e indirectamente involucrados en el conflicto bélico sobrevenido hace cuarenta (40) años de Malvinas.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2022.-

KARINA ALEJANDRANIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN C.P.C.E.S.C.

RESOLUCIÓN N° 640

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2022.-

VISTO:

La Ley N° 286 y sus Decretos reglamentarios N° 673/64 y N° 06/12;

La conveniencia de poner en consideración de los matriculados el otorgamiento de facultades para la actuación en juicios ante cualquier fuero y jurisdicción, así como por ante cualquier autoridad de los tres estamentos del Estado, en toda aquella materia cuyos efectos puedan afectar el ejercicio profesional y/o al profesional matriculado y/o al propio Consejo Profesional, en las personas del Presidente y Secretario, ello de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20° del primer decreto citado ut-supra;

El Poder General otorgado mediante Escritura Pública N° 06 del titular del Registro Notarial N° 33 de esta ciudad, a fin de que el Dr. Elián Santiago Smith, ejerza la representación de este Consejo para realizar las gestiones inherentes

a su competencia como abogado; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la redacción de nuestro instrumento legal de creación que data del año 1961 y su decreto reglamentario del año 1964, quizás en función del lenguaje utilizado en esos momentos, así como también los usos y costumbres imperantes en esa época, han llevado a que ciertos estamentos estatales, ante los cuales este Consejo debe actuar, hayan sugerido, insinuado - y en el caso específico de la RG 4838/20 AFIP - resuelto que podría no definir con la precisión que hoy es requerida el alcance de la representación que nuestra Institución detenta en defensa de toda la matrícula;

Que, como es de público conocimiento, cada vez resulta mayor el cúmulo de actividades que debe desarrollar cada matriculado, en razón de que los organismos de cualquier nivel estatal, elaboran un gran volumen de normas, que requieren de nuestra constante intervención e implican una mayor responsabilidad, no sólo profesional sino incluso personal;

Que, las normas aludidas no siempre han sido dictadas, velando por el cumplimiento de otras de mayor jerarquía, poniendo en riesgo a cada matriculado frente a sus deberes como profesionales, sobre todo en relación a sus clientes;

Que, a los efectos de despejar cualquier duda en relación a la representación y legitimación que le cabe al Consejo Profesional, en las personas de su Presidente - con la refrendación del Secretario- tal lo dispuesto por el Artículo 20° del Decreto 673/64, resulta conveniente convocar a Asamblea Extraordinaria de matriculados a fin de que por decisión de los presentes se otorgue y ratifique la representación aludida cuando - por las funciones y misiones de esta Institución - se deba acudir frente a terceros en cualquier materia relativa al propio Consejo y a sus matriculados en defensa de sus intereses;

Que, igualmente resulta conveniente a la luz de los considerandos precedentes, poner a consideración de los matriculados en la citada Asamblea, la ratificación del Poder General otorgado al abogado Dr. Elián Santiago Smith mediante la Escritura Pública citada previamente;

POR ELLO:

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SANTA CRUZ RESUELVE:

Art. 1°) Llamar a Asamblea Extraordinaria de matriculados para el día 26 de Mayo de 2022 a las 11 hs. en la sede del Consejo, sita en Gobernador Lista 356 de Río Gallegos, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Otorgamiento de facultades a la Comisión Directiva del CPCEC a fin de realizar trámites administrativos y judiciales, ante cualquier instancia y fuero, dentro de esta jurisdicción o fuera de ella, a fin de preservar los derechos de esta Institución y de todos y cada uno de los profesionales matriculados en relación al ejercicio profesional de cada matrícula comprendida en nuestra normativa, amparando a los profesionales de Ciencias Económicas en el ejercicio de su profesión, individual y colectivamente; todo ello dentro del marco de las normas que hoy nos rigen.

B) Ratificación del Poder General otorgado al abogado Elián Santiago Smith mediante Escritura Pública N° 06 del Registro Notarial N° 33 para el ejercicio de la materia de su competencia.

Art. 2°) Remitir copia de la presente Resolución a los Sres. Matriculados; publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en el diario La Opinión Austral y en el diario La Opinión Zona Norte; una vez cumplido: archívese.-

Cr. MATEO JUAN MASCIALE

Presidente

C.P.C.S. Santa Cruz

Cra. GRACIELA ZUCCOTTI

Secretaria

C.P.C.E. Santa Cruz

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 284

RÍO GALLEGOS, 20 de Julio de 2021.-

Expediente JP-N° 700.082/2021.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 08 de Junio del año 2021, la plaza que ocupara el extinto Sargento de Policía Martín Andrés **BARBERO** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.524.702), comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

RESOLUCIÓN N° 298

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-

Expediente JP-N° 700.073/2021.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 02 de Junio del año 2021, la plaza que ocupara el extinto Comisario General de Policía Dante Jattar **ABBOUD** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.935.209), comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2441

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-

Expediente IDUV N° 50.305/33/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: “**VIVIENDAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN**”, a favor de la señora María Elena **SANCHEZ** (D.N.I. N° 23.497.536), de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de Octubre de 1973, y de estado civil casada con el señor Víctor Hugo **BARRIOS** (D.N.I. N° 23.683.609), de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de Octubre de 1973.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.701.735,70), el que será abonado por los Compradores, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 66.945,32), quedando un saldo total al mes de noviembre de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.634.790,38) a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar

descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Pasaje Castelli N° 669 – Casa N° 12 del Plan viviendas para profesionales de la salud en la localidad de Puerto San Julián.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto San Julián para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2442

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 47.561/140/2021.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 82 correspondiente a la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Claudia Beatriz MORA (D.N.I. N° 22.557.809), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de Julio de 1973 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 541.296,64), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Claudia Beatriz MORA (DNI N° 22.557.809), en el domicilio sito en calle Oscar Cacho Vázquez N° 239 - Casa N° 82 (Plan 90 viviendas - Federal I) de la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 028
PROYECTO N° 180/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el VI Festival Juvenil de Teatro “GURE LOA” organizado por el grupo de teatro “ALEN AYUN” perteneciente al Colegio Provincial de Educación

Secundaria N° 44 de la ciudad de Las Heras.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 028/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 029
PROYECTO N° 193/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por el “Seminario de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad” dictado por la Doctora Mariela Anahí PEÑA, en las instalaciones del salón A.D.PA.DI, los días 19 y 20 del corriente mes en la ciudad de Puerto Deseado.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 030
PROYECTO N° 196/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el torneo Provincial de selecciones que se denominará “40 Años, Malvinas Nos Une”. El mismo es organizado por la Asociación Deseadense de Fútbol de Salón y la Federación Santacruceña de Fútbol. El mismo se disputará en la ciudad de Puerto Deseado, los días 6, 7 y 8 de Mayo del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 010

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-
Expediente N° 486.425/1992, adjuntos N° 486.426/1992, N° 486.427/1992 y N° 486.428/1992.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N° 747 de fecha 8 de Julio de 1993, en relación a la denominación de la Parcela donde se ubica la superficie adjudicada a la señora Silvia Elena FRANULIC, siendo la real la Parcela 2d de acuerdo a la Mensura M-14476.-

RECTIFÍCASE en las partes pertinentes del Acuerdo N° 58 de fecha 24 de Noviembre de 2017 la omisión de 50 decímetros cuadrados de la superficie adjudicada en su momento a la señora María Josefina CAMPOS, siendo la real de 562,50m2 y la fecha de registro de la Mensura M-14476, siendo registrada el día 15 de Mayo de 2014.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 011

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-
Expediente N° 97.401/CAP/1933 II cuerpos y Ac. N° 489.671/1980 – 486.614/1983.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 10 de fecha 1° de Abril de 2019, pasada ante la Escribana María de los Milagros MANUCCI, mediante la cual el señor Sergio Omar POKLEPOVIC D.N.I. N° 20.139.355, en nombre y representación de los señores Gladys Leonor QUINTEROS L.C. N° 2.313.566, Eduardo Raúl LADA D.N.I. N° 11.754.312 y Ana María LADA D.N.I. N° 13.785.652, se cede y transfiere a su favor todos los derechos posesorios y de ocupación que tienen y le corresponden sobre el bien inmueble y las mejoras enclavadas en el mismo en el que funciona el establecimiento ganadero Río Roble.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

DECLÁRASE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 7.982has., ubicadas en el Lote 18, Fracción A de la Colonia General Paz de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Río Roble, el señor Sergio Omar POKLEPOVIC con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2022.-

Expedientes Nros. 494.757/2021 - 494.412/2021 - 494.753/2021 - 494.752/2021 - 494.760/2021.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Damaris Gemina **GARCÉS**, D.N.I. N° 32.537.822, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Acuerdo N° 102/13 dictada por el Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.760/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Alex Nelson Yamil **SOTO** D.N.I. N° 29.760.929, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m²) ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 43 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por el Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.752/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Élica Katherine **LÓPEZARRIAGADA** D.N.I. N° 37.944.414, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 25 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.753/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Sergio Adrián **LUGO** D.N.I. N° 35.770.459, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25m²) ubicada en la Parcela N° 11 de la Manzana N° 23 del pueblo Lago Posadas, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.412/21).-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Eliana Cecilia **SÁNCHEZ** D.N.I. N° 35.688.362, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m²) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 25 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial (Expte. N° 494.757/21).-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada

cuota refinanciada. Si optará por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63; Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúan para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal

constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 420.023/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Febrero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Paulo Andrés **LEAL**, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje o pozón denominado “Laguna cuesta de la Pava” en el curso de agua “río de la Vueltas”;

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° inciso 1) punto 1.8, del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Paulo Andrés **LEAL** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.503.095) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), el día 17 de Febrero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante Señora Jackeline Mendoza.-

3.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Paulo Andrés **LEAL**, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de

plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 031

RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.305/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Octubre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Patricio **JARA**, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos, más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en zona de veda, en el paraje o pozón denominado "Pozón Neira" en el curso de agua "río Los Antiguos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Patricio **JARA** (D.N.I. N° 22.483.223) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art. 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso) 1.30 (pescar con elementos prohibidos) 1.8 (pescar más de lo establecido), 1.10 (pescar en sector de veda), el día 13 de Octubre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Andrea Miño y secretaria actuante Señora Jackeline Mendoza.-

3.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Patricio **JARA**, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 25 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 449.305/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Enero de 2022, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría

de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Franco Javier **MARTÍNEZ**, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje o pozón denominado "Puente Ferro" establecimiento ganadero "Valle Cruzado", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Franco Javier **MARTÍNEZ** (Clase: 2000 - D.N.I. N° 42.322.847) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, art.57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin el permiso), el día 12 de Enero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Andrea Miño y secretaria actuante Señora Jackeline Mendoza.-

3.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Franco Javier **MARTÍNEZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.E.F.I. - S.C.**

DISPOSICIÓN N° 0119

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2021.-

RENOVAR la inscripción a la firma **GELCOR S.A.**; con domicilio real en calle **Cacique Yatel N° 2355 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1936** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2400/11 Aguas naturales y minerales**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0120

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SANTILLAN LIDIA**; con domicilio real en calle **Barrancas N° 5294 (9013) Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2398** para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0121

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PACHECO JUAN MAURICIO**; con domicilio real en calle **Santiago del Estero N° 475 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1453** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores -**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Mario Enrique **BALOD** - DNI N° M-3.016.609 y de Isabel **GARCÍA BLAZQUEZ** - DNI N° F4.001.340 o Isabel

GARCÍA BLASQUEZ - DNI N° F4.001.340, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BALOD MARIO ENRIQUE Y GARCÍA BLAZQUEZ ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20399/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-1

EDICTO

GUILLERMO GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **“PÉREZ SERGIO ULISES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 4672/21,** citándose a herederos y acreedores del causante, PÉREZ SERGIO ULISES, titular del D.N.I. N° DNI: 10.769.029, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 del CPCC) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de Diciembre de 2021.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil a cargo por de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CINTIA VERÓNICA ROJAS DNI 31.406.036 en los autos caratulados: **“ROJAS CINTIA VERÓNICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 1581/1122,** a fin que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. Art. 683 del C.P.C y C).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el diario Tiempo Sur de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de Abril de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 22/22

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MARSILI ORLANDO MARCELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° M- 7917/2022”.** Se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Orlando Diego MARSILI (DNI N° 13.593.699) para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), contados a partir de la última publicación.-

RÍO TURBIO, 19 de Abril de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RICARDO ARENAS MARTÍNEZ, D.N.I. N° 92.353.812, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **“ARENAS MARTÍNEZ RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21296/21.-**

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial” ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante SRA. ROSA FIDELIA QUINAN, DNI N° 14.093.517, por el término de TREINTA (30) días a tomar intervención en los autos caratulados: **“QUINAN ROSA FIDELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1578/22** bajo apercibimiento de Ley (Art. del 683 CPCC).- Se ha ordenado la publicación del presente por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario “Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 29 de Abril de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-1

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA DRA. MARINA COSTAS, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Violeta Elsa FRITZ, D.N.I. N° F2.313.746, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“FRITZ VIOLETA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° F-13.160/2022).** Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 02 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINA S. COSTAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y

emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de SONIA RAQUEL SALAS SOTO, D.N.I. Nro. F 5.685.550, en los autos caratulados: **“SONIA RAQUEL SALAS SOTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 20332/2021.-** Publíquese edictos por el plazo de tres días en el diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARINKOVIC WALTER JORGE, DNI 10.184.847, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPCC), en autos caratulados **“MARINKOVIC WALTER JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1586/1122.-** Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de Abril de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-1

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERÍA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIÁN, A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ P. MARDONES, SECRETARÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA A CARGO DE LA DRA. MARINA COSTAS, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VÍCTOR HUGO PILIC, D.N.I. N° 16.691.290, a fin que se presenten a hacer valer derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PILIC VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° P-13.151/2021),** Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 02 de Mayo de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. OMAR TEODORO NEGRÓN CÓRDOBA, D.N.I. Nro. 11.222.073, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“NEGRÓN CÓRDOBA, OMAR TEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20670/2022,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese

edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Manuel Alberto RAMOS, D.N.I. N° 12.246.525, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**RAMOS MANUEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 20400/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GONGORA, Juan José D.N.I. N° 22.323.462, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**GONGORA JUAN JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 20389/22.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022".-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 34/2022

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Pico Truncado, Dr. Héctor Fabián Farías, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, sito en calle Santiago del Estero s/n (ex Hotel Ypefianos) de la ciudad de Pico Truncado de esta Provincia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor LORENZO HERRERA, titular del DNI 7.240.450, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), en autos caratulados: "**HERRERA, LORENZO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPEDIENTE NRO. 21.157/2022". Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 02 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Tarifa Luis Eduardo, D.N.I. N° 17.769.670, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**TARIFA LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 20344/22.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SPINELLI Elsa Nélica - D.N.I. N° 2.949.300, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**SPINELLI ELSA NÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 20079/21.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Noviembre de 2021.- Fdo.: Dr. Franco Matías Villalón Lescano - Conjuez».

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. CARLINA MONTENGRO D.N.I. N° 9.792.960, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**MONTE-NEGRO CARLINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 20372/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral - Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Inés Barboza, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, teniendo en cuenta el desconocimiento del paradero de la demandada, encontrándose acreditado el requisito que determina el Art. 146 del C.P.C.C., emplázase a **CLAUDIA SUSANA MEDINA, D.N.I. N° 26.579.286** para que comparezca dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de de-

signar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Abril de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

P-1

EDICTO N° 23/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**PA-REDES DELINDA Y VILLAGRA DELMIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE N° P-7944/22", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DELMIRO VILLAGRA, D.N.I. N° 7.307.178 y DELINDA PAREDES, D.N.I. N° F2.049.530, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.-

RÍO TURBIO, 26 de Abril de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, José César Soto Cárdenas D.N.I. N° 12.041.570 y de María Irma Trujillo Soto DNI N° 18.723.996, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**SOTO CÁRDENAS JOSÉ CÉSAR Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 38304/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor GUIDETTI VICTOR OSCAR (D.N.I. N° 7.843.598) en los autos caratulados: "**GUIDETTI VICTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 21585/22, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Bersanelli, a cargo del juzgado Provincial de Primera instancia Nro.

Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez 113, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores de la causante SALDIVIA ALFONZO Y/O SALDIVIA DIAZ ALFONZO - D.N.I Nro. 18.646.390 y ELGUETA CARMEN DOLORES Y/O ELGUETA PEREZ CARMEN DOLORES D.N.I. Nro. 18.682.029, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "SALDIVIA ALFONZO Y/O SALDIVIA DÍAZ ALFONZO Y ELGUETA CARMEN DOLORES Y/O ELGUETA PÉREZ CARMEN DOLORES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 22356/08).-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C y C.). RÍO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO N° 25/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "BARRIA GAEZ VIOLETA AGUSTINA Y GONZALEZ ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° B-7943/22", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. ÁNGEL GONZALEZ, D.N.I N° M6.426.179 y Sra. VIOLETA AGUSTINA BARRIA GAEZ, D.N.I. N° 92.595.567, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS-Juez.-

RÍO TURBIO, 02 de Mayo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana D. Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Darío Felipe CANALE, D.N.I N° 8.217.460, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "CANALE DARÍO FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20112/2021.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 05 de Mayo de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Familia, N° Uno, con asiento en Campaña del Desierto N° 767 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: "GALINDO MALDONADO SONIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTE-

TATO" EXPTE. NRO. 658/11. Se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Sonia Margarita Galindo Maldonado DNI N° 18.803.468. Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

El CALAFATE, 15 de Diciembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO de la Familia, Dr. Cappa Luis Manuel, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en calle Jofré de Loayza N° 55 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Cristian Hernán Pacheco, titular del DNI N° 28.859.443, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados: "NÁÑEZ ALEJANDRA VANESA C/PACHECO CRISTIAN HERNÁN S/DIVORCIO VINCULAR". EXPTE. N° N° 26446/19.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial LU.14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2022.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 027/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLÁS S.A.** - **UBICACIÓN ; ESTANCIAS: "EL SACRIFICIO", "SAN MIGUEL" (Mat. 1692) y "EL SARGENTO" LOTES: 04-07, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN:"VI", DEPARTAMENTO: DESEADO,** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "TORMENTA".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.693.817,00 Y= 2.581.259,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.701.250,00 Y: 2.578.971,00 B.X: 4.701.250,00 Y: 2.585.800,00 C.X: 4.699.750,00 Y: 2.585.800,00 D.X: 4.699.750,00 Y: 2.584.799,88 E.X: 4.698.559,87 Y: 2.584.799,78 F.X: 4.698.560,00 Y: 2.583.169,15 G.X: 4.696.920,00 Y: 2.583.169,15 H.X: 4.696.920,00 Y: 2.581.037,14 I.X: 4.694.090,00 Y: 2.581.037,14 J.X: 4.694.090,00 Y: 2.583.012,00 K.X: 4.690.836,00 Y: 2.583.012,00 L.X: 4.690.836,00 Y: 2.579.850,00 M.X: 4.695.302,00 Y: 2.579.850,00 N.X: 4.695.302,00 Y: 2.578.971,00.- Encierra una superficie de **3.913Has 58a. 48ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL SACRIFICIO", "SAN MIGUEL" (Mat. 1692) y "EL SARGENTO" LOTES: 04-07, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "VI", DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expediente: "TORMENTA" N° 445.609/MDN/21.-**Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: "OYARZO HÉCTOR SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3471/21", se dispone la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OYARZO HÉCTOR SEGUNDO DNI N° 14.880.242, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponde en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P. C y C.).-

EL CALAFATE, 02 de Mayo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. ROSA ELENA GONZALEZ, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Adriana Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, atento encontrarse acreditado los extremos exigidos por el Art. 146 del C.P.C.yC., cítese y emplácese al accionado FUNDACIÓN SANTA CRUZ SUSTENTABLE CUIT 30-71498456-6 a comparecer a estar a derecho en el término de cinco (5) días, en los autos caratulados: "LOPEZ ADRIÁN AMADEO C/FUNDACIÓN SANTA CRUZ SUSTENTABLE S/ORDINARIO", EXPTE. N° 19.468/19, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 segundo párrafo del C.P.C. y C.) en la forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precitado. Publíquese edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, zona norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "CISELLI ENRIQUE /SUCESIÓN AB- INTESTATO". EXPTE. N° 22.642/ 2018, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en el diario "CRÓNICA", de Comodoro Rivadavia (Chubut), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE CISELLI (DNI. N° 7.328.399) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Mayo de 2022.-

Dra. VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Pcial. de 1ra. Instancia nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia. Dra. Romina R. Frias,

Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, con asiento en Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, mediante Providencia de fecha 29/03/2022, en los autos: **“ALESANCO HERMANOS S.A. S/INS. REG. PUB. DE COMERCIO” EXPTE. 276/2012**, se ha ordenado la siguiente publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial: que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N°10 del 11/6/2021 se ha procedido a la Designación de Administradores, de la siguiente forma: **Presidente:** ADRIANA BEATRIZ ALESANCO, argentina, nacida el 05 de Marzo de 1965, D.N.I. N° 17.275.597, Clave Única de Identificación Tributaria 27-17275597-1, casada en primeras nupcias con Daniel Alberto CAMPUZANO, domiciliada en B° Los Pinos Casa N° A-36 de la ciudad de Río Turbio. **Director suplente:** Roberto Omar ALESANCO, argentino, nacido el 02 de Octubre de 1975, D.N.I. N° 24.750.583, Clave Única de Identificación Tributaria 20-24750583-1 soltero, domiciliado en Avda. de Los Mineros N° 188 Planta Alta de la ciudad de Río Turbio. Los Sres. Socios han sido designados por un nuevo período legal de tres ejercicios, conforme lo dispone el Estatuto Social de la Sociedad ALESANCO HERMANOS S.A. celebrado en escritura pública N° 278 de fecha 9 de Agosto de 2012 fue inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo II, Registro 132 Folio 87/89 el día 18 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.- RÍO TURBIO, 09 de Mayo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“BRAÑAS JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 23221/21)**, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRÓNICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRAÑAS JOSÉ LUIS, D.N.I. N° 14.855.746, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Mayo de 2022.-

VALERIA MARÍA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones; Secretaría de Familia a mi cargo, en autos caratulados: **“ANDERSON PAULA ALEJANDRA S/SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO” EXPTE. N° A-7042/2021**, cita y emplaza a los terceros para que dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejerzan el derecho de oposición a la supresión del apellido paterno del niño Decker Suárez Anderson D.N.I. 50.195.023 quien comenzará a llamarse Decker Anderson (Art. 70 del CCyC). Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de Mayo de 2022.-

Dr. GUSTAVO JAVIER MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Villa, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta por subrogación legal, comunica por un día en autos: **“TRANSPORTES PIEDRA TOBA SRL S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE SOCIEDAD COMERCIAL” (EXPTE. N° R-078/82)**, que mediante reunión de socios de fecha 20 de Abril de 2022, se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte años contados a partir de su inscripción registral.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 02 de Mayo de 2022.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don BASTERRA VICTORIANO AURELIO, D.N.I. N° M7.317.872, a fin que se presenten a hacer valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“BASTERRA VICTORIANO AURELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° B-13.161/2022)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 28 de Abril de 2022.-

Dra. MARINAS. COSTAS
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Daniel Alberto PONCE, D.N.I. N° 6.516.754, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PONCE DANIEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° P-13.187/22)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de Abril de 2022.-

Dra. MARINAS. COSTAS
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Norma Elena OYARZO, D.N.I. N° F5.102.574, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“OYARZO NORMA**

ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° O-13.185/2022). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINA S. COSTAS
Secretaria

P-3

EDICTO N° 37 JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Hector Fabian Farias, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAIGORRIA EDGARDO JAVIER, DNI 21.819.030, en autos caratulados: **“BAIGORRIA EDGARDO JAVIER S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 20912/2021**, Pico Truncado, Santa Cruz, 04 de Mayo de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 04 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Cárcamo Delgado Tito René D.N.I. N° 13.186.803, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“CÁRCAMO DELGADO TITO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29320/21**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2022.-

Dra. RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de KARINA MAGDALENA HERRERA, D.N.I. 24.168.356 para que en el término de treinta (30) días comparezcan y hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“HERRERA, KARINA MAGDALENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. H-1548/2021)**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 06 de Mayo de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 35/2022

HÉCTOR FABIÁN FARIAS, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CARRIZO CARLOS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 13.564.899, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “CARRIZO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21185/2022, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 03 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. FERNÁNDEZ Julio Argentino - D.N.I. N° 10.679.579 y de la Sra. CÁRDENAS GARCÍA Fidelia del Carmen - D.N.I. N° 92.192.176, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “FERNÁNDEZ JULIO ARGENTINO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19849/20.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. LIVIO LEDESMA - D.N.I. N° 5.761.072, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “LEDESMA LIVIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20391/22.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores

que se consideren con derecho a los bienes del causante, DNI N° 20.122.744, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “ABARZUA LETICIA DEL C. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. EXPTE. N° 20.236/21.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Juez titular, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Roberto Adrián RODRÍGUEZ y Secretaria N° TRES a cargo de la Dra. Gabriela CARRIZO, sito en calle sito en Avda. Simón Bolívar 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Clemente MENDOZA D.N.I. N° M7.449.952 y Sra. María Esther SEGOVIA D.N.I. N° F.2.311.376, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y acrediten dicha circunstancia en los autos caratulados: “MENDOZA CLEMENTE Y SEGOVIA MARÍA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (EXPTE. N° 1617/19)”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

LAS HERAS, 06 de Mayo de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 025/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “KARINA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.722.066,00 Y: 2.449.892,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.723.700,00 Y: 2.447.000,00 B2.X: 4.723.700,00 Y: 2.448.080,85 C3.X: 4.723.400,00 Y: 2.448.080,85 D5.X: 4.723.400,00 Y: 2.448.980,85 E6.X: 4.723.200,00 Y: 2.448.980,85 F7.X: 4.723.200,00 Y: 2.449.280,85 G8.X: 4.723.000,00 Y: 2.449.280,85 H10.X: 4.723.000,00 Y: 2.451.380,85 I28.X: 4.721.000,00 Y: 2.451.380,85 J24.X: 4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 K41.X: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,85 L43.X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 - **SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS:** 1800 Has.00a.00ca **SUPERFICIE DE 1 DEMASIA:** 82 Has.34a.00ca. **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 1882Has.34 a.00ca., Ubicación: estancias “LA ESPERANZA” Y “LA EUGENIA” (Mat.112- T°54 F°155 FINCA11329) **LOTES:** 16-25, **FRACCIÓN:** “D”, **UBICACIÓN:** COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES y **LOTES:** 20-21, **FRACCIÓN:** “D”, **SECCIÓN:** “XI”, **DEPARTAMENTO:** DESEADO.- **MINA:** “KARINA” **EXPEDIENTE N°** 435.051/OP/16.- **PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TE-

RRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 026/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LA CAÑADA I” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.686.312,00 Y: 2.407.459,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.686.687,90 Y: 2.400.000,00 B29.X: 4.686.687,90 Y: 2.412.150,00 C58.X: 4.684.387,90 Y: 2.412.150,00 D30.X: 4.684.387,90 Y: 2.400.000,00.- **SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **SUPERFICIE TOTAL DE 27 PERTENENCIAS:** 2.700 Has.00a.00ca **SUPERFICIE DE LA DEMASIA:** 94 Has.50a.00ca. **SUPERFICIE TOTAL DE 27 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA:** 2.794 Has.50a.00ca **SUPERFICIE A.R.E TOTAL DE MINA:** 2.794Has. 50a. 00ca., Ubicación: estancias “LA BAJADA (Mat.667)” y “LA CAÑADA” **LOTES:** 11-12, **FRACCIÓN:** “B”, **UBICACIÓN:** COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, **DEPARTAMENTO:** RÍO CHICO.- **MINA:** “LA CAÑADA I” **EXPEDIENTE N°** 403.985/PG/07.- **PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 50/22

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Minería y Familia a cargo del Dr. HÉCTOR FABIÁN FARIAS - Juez Subrogante-, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Daiana Leyes; con asiento en calle Santiago del Estero s/n -Ex Hotel Funcionarios de YPF- de la ciudad de Pico Truncado -provincia de Santa Cruz-, **NOTIFICA a los Sres. HÉCTOR MARIO PACHANO -D.N.I. N° 11.267.785 y ROSA ELIZABETH URDIN- D.N.I. N° 10.775.478,** que en los autos “URDIN ELENA ESTHER C/HOTEL LA PAZ SRL Y OTROS S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO -RENDICIÓN DE CUENTAS Expte. N° 5031/05” se ha dictado la resolución que en sus partes pertinentes se transcribe y dice: “PICO TRUNCADO, 21 de Marzo de 2019.-... Siguiendo los lineamientos de las normas de aplicación antes referidas sobre el monto determinado supra, los honorarios del Dr. Yamil Chain deberán ser fijados en su carácter de apoderado en primer término de Rubén Antonio Urdin, y Mirta Elida Pereira, en segundo término de Hotel La Paz S.R.L. y en tercer término como patrocinante de Jorge Urdin y Héctor Urdin, determinándose el porcentaje en un 20% (veinte por ciento) en relación a su actuación como apoderado, y 18% (dieciocho por ciento) en su actuación como patrocinante de sus representados Jorge Urdin y Héctor Urdin.- En relación a los Dres. Silvia Urdin y Carlos Toledo Vargas, se aplicara la escala que prescribe el Art. 18 para la parte vencida- 15 % quince por ciento por su actuación como letrados apoderados de ELENA ESTHER URDIN, estando a cargo de Elena Esther Urdin el pago del 90 por ciento 90% de los honorarios que aquí se regulen, siendo el restante 10 % a cargo de Raúl Roberto Rodríguez, María Ofelia Rodríguez, María Mariela Rodríguez,

Héctor Mario Pachano y Rosa Elizabeth Urdin.- ...Asimismo, tengo presente al efecto las disposiciones contenidas en el Art. 18 de la Ley 3330 y el Decreto Nro. 1405 del 20/09/2013, por lo que dejo expresa constancia que los emolumentos aquí regulados no resultan inferiores a 8 "Jus" conforme resolución Nro. 3084, T XXIII, F 038, del EX.TSJS.- Los mismos devengarán un interés del 12% anual conforme Art. 18 de la Ley 3330 y Dto. N° 1405 de 20/09/2013. En consecuencia REGULO LOS HONORARIOS DEL DR. YAMIL CHAIN, por su actuación en relación a la acción de división de Condominio y rendición de cuentas, en su carácter de apoderado de los Sres. Rubén Urdin y Mirta Elida Pereira, correspondiente a las tres etapas del proceso de primera instancia en la suma de Pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 13.237.431,00), con más la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.294.972,00) correspondientes al cuarenta por ciento (40%) por sus tareas de procurador.- Notifíquese. REGULO LOS HONORARIOS DEL DR. YAMIL CHAIN, por su actuación en relación a la acción de División de Condominio y Rendición de Cuentas, en su carácter de apoderado del Hotel "LA PAZ S.R.L.", correspondiente a las tres etapas del proceso de primera instancia, en la suma de Pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 13.237.431,00) con más la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.294.972,0) correspondiente al cuarenta por ciento (40%) por sus tareas de procurador.- Notifíquese. REGULO LOS HONORARIOS DEL DR. YAMIL CHAIN, por su actuación en relación a la acción de División de Condominio y Rendición de cuentas, en su carácter de patrocinante de los Sres. Jorge Urdin y Héctor Urdin, correspondiente a las tres etapas del proceso de primera instancia, en la suma de Pesos ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 11.913.688,00).- Notifíquese.- REGULO LOS HONORARIOS de los Dres. SILVIA URDIN y CARLOS TOLEDO VARGAS por su actuación en forma conjunta en su calidad de apoderados de los Sres. Raúl Roberto Rodríguez, Mercedes Rodríguez, Mónica Ofelia Rodríguez, María Daniela Rodríguez, Elena Ester Urdin, Héctor Mariano Pachano y Rosa Elizabeth Urdin en relación a la acción de división de Condominio y Rendición de Cuentas correspondiente a las tres etapas de éste proceso de primera instancia, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y TRES (\$ 9.928.073), con más la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VIENTINUEVE (\$ 3.971.229) correspondiente al cuarenta por ciento (40%) por sus tareas de procurador, suma que deberá adicionarse el 21% (veintiuno por ciento) atento la situación tributaria denunciada, esto es la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 2.918.853). NOTIFÍQUESE.- INTÍMASE a la Sra. ELENA ESTHER URDIN, a abonar los honorarios aquí regulados al Dr. Yamil Chain, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 44.080.645,00) dentro del término de diez -10- días contados a partir de que el auto regulatorio sea notificado, adquiera firmeza o sea consentido y comuníquese mediante oficio a la Delegación Local de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz, conforme lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 1538.- INTÍMASE a los Sres. Raúl Roberto Rodríguez, Mercedes Rodríguez, Mónica Ofelia Rodríguez, María Daniela Rodríguez, Héctor Mario Pachano y Rosa Elisabeth Urdin a abonar los honorarios aquí regulados al Dr. Yamil Chain, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 4.897.849,00) dentro del término de diez días -10- días contados a partir de que el auto regulatorio sea notificado, adquiera firmeza o sea consentido y comuníquese mediante oficio a la Delegación Local de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz, conforme lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 1538.- . Dra. Gabriela Zapata -Juez.-

Se transcribe el auto que ordena la publicación de edic-

to: "Pico Truncado, 12 de Abril de 2022.- Atento lo requerido en PE435772-2022, visto las notificaciones glosadas a fs. 2272/2273 y 2284/2285, y siendo que en estos obrados no se han denunciado nuevos domicilios reales de los Sres. Héctor Mario Pachano y Rosa Elizabeth Urdin, tratándose entonces de personas con domicilio incierto, encontrándose cumplidos los recaudos legales (Conf. Arts. 146 de CPCC), hágase lugar a lo peticionado y publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y de la provincia de Buenos Aires, en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en un diario de mayor circulación de la localidad de Beccar provincia de Buenos Aires, a los fines de notificar al Sr. Héctor Mario Pachano D.N.I. N° 11.267.785 y a la Sra. Rosa Elizabeth Urdin D.N.I. N° 10.775.478, que en los presentes obrados se han regulado los honorarios a favor de los letrados intervinientes con fecha 21 de Marzo de 2019 (v.fs. 2254/2255).-

A tales fines, y en cumplimiento con lo dispuesto a fs. 2322 por la Excm. Cámara, en el referido edicto deberá transcribirse la parte pertinente de la regulación de los honorarios de la totalidad de los letrados actuantes como así también el Art. 74 de la Ley 3330, bajo pena de nulidad.- Proveo por Subrogancia Legal. - Fdo. Electrónicamente Dr. Héctor Fabián Farías -Con Juez Subrogante.- PICO TRUNCADO, 02 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° Uno Dr. Guillermo P. Guio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de la Ciudad de Las Heras. En los autos "MARIN SARA C/MARIN SANTOS S/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA (EXPTE. N° 4348/21)".-

LAS HERAS, 10 de Noviembre de 2021 provincia de Santa Cruz.-

Proveyendo la presentación identificada como PE288898-2021: Téngase presente la declaración bajo juramento realizada en relación al desconocimiento de herederos del demandado.- (...) Consecuentemente, procédase conforme lo dispuesto por el Art. 320 del CPCC, es decir, cítese a los/as herederos/as del demandado -cuyo domicilio o residencia se ignora- por edictos publicados por dos (2) días en la forma prescripta por los Art. 146, 147 y 148.-

LAS HERAS, 10 de Noviembre de 2021 provincia de Santa Cruz.-

GHIO GUILLERMO PLÁCIDO

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. M. Valeria Martínez, en autos caratulados "LAVIGNA CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23214/21), CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO LAVIGNA (DNI N° 10.346.474), con último domicilio en B° 330 ESC 31 1° B de la ciudad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (un día) en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.- PUERTO DESEADO, 09 de Mayo de 2022.-

Dra. VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental del proyecto venta directa de combustibles y lubricantes a industrias**, ubicado en cercanía de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 del corriente mes.- P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) correspondiente al Expte. N° 968.078/MSA/17 "Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra "Perforación de los Pozos ME-1181, ME-1182, ME-1183 y ME-1184 – Yacimiento Meseta Espinosa" ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

AVISO DE MODIFICACIÓN
DE CAPITAL SOCIAL
"GUZMON SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día viernes 01 de Abril de 2022, se ha incrementado el capital social a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) y modificando con ello el SAS 2 – DATOS SOCIALES del siguiente modo: El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) divididos en un total de 700.000 acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un 100% y distribuidos de la siguiente manera: GUZMAN JAIRO HENOCH, suscribe 490.000 acciones es decir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000) participando del 70% del capital social e integrado el 25% del capital suscripto con la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 122.500,00); MONTIEL SAEZ GLADYS ROSA suscribe 210.000 acciones es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) participando del 30% del capital social e integrando el 25% del capital suscripto con la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500).-

MONTIEL GLADIS

Abogada

T° XII F° 136 TSJS

P-1

AVISO
-ART. 10 INC. B) DE LA LEY 19.550.-

Publicase EDICTO por el término de UN DÍA en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto por el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550 en relación a la firma: "HF COMUNICACIONES S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS." Expte. Nro. 21206 Registro

Público de Comercio -Juzgado Provincial de Ira. Instancia Nro. Uno Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia - Pico Truncado - Santa Cruz; Secretaría Nro. Uno.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES HF COMUNICACIONES S.R.L.: Floreal FERNANDEZ y María Adela RANA a favor de Rosa Andrea QUINTEROS y Ramiro Oscar TRONCOSO. En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia del Chubut, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, los que suscriben, por una parte: los cónyuges Floreal FERNANDEZ, argentino, nacido el 02 de Mayo de 1955, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.350.464, CUIL 20-11350464-2, técnico electrónico, domiciliado en calle Bergantín Belgrano Número 536 de la ciudad de Rada Tilly, provincia de Chubut y María Adela RANA, argentina, nacida el 23 de Enero de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.991.120, CUIL 27-11991120-1, técnica química, domiciliada en calle José Mármol número 1735 de la ciudad de El Bolsón, provincia de Río Negro, en adelante denominados los "CEDENTES" y por la otra parte: ROSA ANDREA QUINTEROS, argentina, nacida el 06 de Junio de 1975, titular del documento nacional de identidad número 24.302.871, CUIL 27-24302871-5, soltera, técnica superior en gestión integrada de calidad, domicilio en Avda. Ducos número 1085, Torre 2, Piso 7 Departamento B de esta ciudad y RAMIRO OSCAR TRONCOSO, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1976, titular del documento nacional de identidad número 25.442.570, CUIL 20-25442570-3, divorciado, técnico en telecomunicaciones, domiciliado en calle Código número 264, número 106, Barrio Standart Norte de esta ciudad; en adelante "CESIONARIOS"; mayores de edad y personas capaces para obligarse, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Floreal FERNANDEZ y María Adela RANA, son los únicos socios de la sociedad denominada: HF COMUNICACIONES S.R.L. C.U.I.L. 33-67376632-9, con domicilio legal en calle Alem Número 572 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, según contrato social, de fecha 06 de Mayo de 1997, inscripto en el Juzgado Provincial de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone; Secretaría Número Uno, bajo el Número 78, Tomo III, Folio 104/113, con fecha 13 de Agosto de 1997.- SEGUNDA: El capital social asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) representado en cien (100) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscribieron e integraron completamente en la siguiente proporción: Floreal FERNANDEZ es titular de cincuenta cuotas (50) equivalente a pesos cinco mil (\$ 5.000) y María Adela RANA es titular de cincuenta cuotas (50) equivalente a pesos cinco mil (\$ 5.000). TERCERA: Por este acto Floreal FERNANDEZ y María Adela RANA CEDEN, a título oneroso, por el precio de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), importe que fue entregado antes de este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma, la totalidad de cuotas sociales que poseen en la sociedad; a favor de Rosa Andrea QUINTEROS y Ramiro Oscar TRONCOSO quienes aceptan de conformidad la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales cada uno, siendo en consecuencia los Cesionarios a partir de la fecha propietarios de las dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social. CUARTA: los Cedentes transfieren todos los derechos que les corresponden o puedan corresponderle en la sociedad en virtud de las cuotas cedidas y a los cuales renuncia sin limitación alguna, subrogando a los CESIONARIOS, en su mismo lugar, grado y prelación en forma legal. Asimismo, declaran los CEDENTES no hallarse inhibidos para la libre disposición de sus bienes, lo que conocen los CESIONARIOS por propia información, y que no pesan sobre ellos embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza. QUINTA: CEDENTES y CESIONARIOS aceptan esta Cesión agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica-financiera-patrimonial de la sociedad a la fe-

cha del presente contrato, como así también los contratos sociales, cuyos textos ratifican expresamente. SEXTA: Queda en virtud de la cesión realizada modificada la Cláusula Cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. SEPTIMA: disposiciones Transitorias: A) Suscripción e Integración del capital: En este acto los socios: Rosa Andrea QUINTEROS suscribe e integra en su totalidad la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas de valor nominal \$ 100.- cada una, es decir la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000) y Ramiro Oscar TRONCOSO, suscribe e integra la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, es decir la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5000); B) En este acto, Floreal Fernández, María Adela Rana, Rosa Andrea Quinteros y Ramiro Oscar Troncoso informan con carácter de Declaración Jurada que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550, ni las establecidas del Artículo 238 de la Ley 24.522, ni las establecidas en el Artículo 173 del CCCN y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas políticamente expuestas", y que asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrido, mediante la presentación de una declaración jurada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.246.- B) Renuncia y Designación de Gerencia: En virtud de la cesión realizada los socios Floreal Fernández y María Adela renuncian al cargo de gerentes a partir de la fecha, Designando en este acto por unanimidad en el cargo de Gerentes por tiempo indeterminado a los socios Rosa Andrea Quinteros y Ramiro Oscar Troncoso. C) Se autoriza a los socios y/o a quienes estos designen, para realizar todos los trámites y gestiones ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, que sean necesarios para la inscripción de la presente cesión de las cuotas sociales y/o de toda modificación que sea necesaria para tal fin.- Impuestas las partes de los términos del presente contrato, manifiestan conformidad y aceptación, por estar redactada conforme lo convenido, en prueba de ellos firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados. Pasado por ante la Escribana Pública María Laura SZMANSK, Titular del Registro Notarial Nro. 71, de la ciudad de Comodoro Rivadavia Chubut, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veintidós y debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos del Chubut con fecha 01 de Abril de 2022.-

PICO TRUNCADO, 04 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 78 Fº 201 del 19/10/2021 autorizada por la escribana M. Celina López G. titular del Reg. Not. 59 de la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, Rep. Argentina, se ha protocolizado la Modificación de Estatuto Social de la sociedad "MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT 30-71224706-8, con domicilio legal en Ceferino Namuncurá N° 195, de Río Gallegos; en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 30 de Junio de 2021, la sociedad resolvió aprobar la reforma del artículo décimo del estatuto social de la sociedad; el cual en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor: "FISCALIZACIÓN - ARTÍCULO DÉCIMO: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, conforme lo prevé el Art. 284 de la Ley 19.550. Cuando la Asamblea así lo resolviere, la fiscalización de la Sociedad podrá ser ejercida por un Síndico titular con mandato por tres ejercicios, o por una Comisión Fiscalizadora, compuesto por tres síndicos titulares, al que actuará conforme se indica en este artículo y por el término de tres ejercicios. Si la Sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización perma-

nentemente prevista por el Art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por: a) un síndico titular y un síndico suplente elegidos por la Asamblea por el término de tres ejercicios, si se tratara de su inciso 2); y b) en los demás casos por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por tres ejercicios. La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes previstos en el Artículo 294 del citado ordenamiento legal y percibirá la remuneración que determine la Asamblea con imputación a gastos o utilidades realizadas y líquidas del ejercicio en que se devengue. La Comisión Fiscalizadora deberá reunirse cuando lo solicite uno de los miembros y como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por la mayoría de votos presentes sin perjuicio de los derechos que le corresponden al síndico disidente. Llevará en libro a las reuniones de Directorio o a las Asambleas, la Comisión Fiscalizadora podrá designar como representante a uno de sus miembros".-

SECRETARÍA, de Mayo de 2022.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ

Escribana
Reg.35

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores CVa-101, CVa-102, CVa-103 y CVa-104 + Montaje CA CVaO.x-3 y líneas asociadas, Área de Concesión Cañadón Vasco**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 de Mayo.-

P-3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
"LA R/S VENTI S.R.L."

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**BIANCHI ANTONIO RAMÓN sobre RECLAMO LABORAL contra VENTI S.R.L.**" - N° 530.351/MTEYSS/2022 en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 03 de Mayo del 2022 a las 12:00 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO
Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMAA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, DESTINADOS AL DEPÓSITO DE COMPRAS, LAS CUALES SERÁN UTILIZADAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ESTE MUNICIPIO”. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 7.600.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 0/100 (\$ 7.600,00). -

PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El CALAFATE - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 19 DE JUNIO DE 2022.- 10,00 HORAS. -

P-2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

LICITACIÓN PÚBLICA: 05/2022

OBJETO: CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERÍA Y KIOSCO DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE ÓMNIBUS.-

PRECIO BASE: CONFORME A ORDENANZA VIGENTE N° 3232.-

(1500 módulos, tomando como parámetro el **módulo móvil** del 30% por cada litro de gas oil).-

FECHA DE APERTURA: 10/06/2022 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12/05/2022 en TESORERÍA de la MUNICIPALIDAD DE PTO. SAN JULIÁN.-

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y Finanzas - Av. San Martín 486.-

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/CSS/22

“ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y DISTRIBUCIÓN EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES”.

APERTURA DE OFERTAS: 07 DE JUNIO 2022, A LAS 12:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO.- CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CALLE CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE \$ 1.200,00.-

DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, CUENTA N° 017203092 - CBU: 0860001101800072030922.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO - CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



SAMIC
RED NACIONAL DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD
HOSPITAL GOBERNADOR CEBERNIC PRESIDENTE KIRCHNER

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0011/2022 Expediente N° DTA 0464/2022.

OBJETO: Reposición de insumos para el servicio de esterilización para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 08 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 06 de Junio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 09 de Junio de 2022.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 09 de Junio de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalecalafate.gob.ar

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22 “ADQUISICIÓN DE SIETE (07) AUTOBOMBAS PARA INCENDIOS DESTINADOS A DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 362.878,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1

SUMARIO

BOLETÍN OFICIAL N° 5661

LEY

3778.- Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0578/22 – 1606-1607-1609-1611/21 – 0577/22.- Págs. 2/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1602-1603-1604-1605-1608-1610-1612-1613-1614-1615/21.- Págs. 3/4

RESOLUCIONES

052-053-054/HCD/22 – 640/CPCESC/22 – 284-298/MS/21 – 2441-2442/IDUV/21.- Págs. 4/6

DECLARACIONES

028-029-030/HCD/22.- Pá g. 6

ACUERDOS

010-011-012/CAP/22.- Págs. 6/7

DISPOSICIONES

027-031-032/MPCe+SCP/22 – 0119-0120-0121/MEFI-SC/21.- Págs. 7/8

EDICTOS

BALOD Y GARCÍA BLAZQUEZ – PÉREZ – ROJAS – MARSILI – ARENA MARTÍNEZ – QUINÁN – FRITZ – SALAS SOTO – MARINKOVIC – PILIC – NEGRÓN CORDOBA – RAMOS – GONGORA – HERRERA – TARIFA – SPINELLI – MONTENEGRO – MEDINA – PAREDES Y VILLAGRA – SOTO CÁRDENAS Y OTRA – GUIDETTI – SALDIVIA Y/O SALDIVIA DÍAZ Y ELGUETA – BARRIA GAEZ Y GONZÁLEZ – CAÑALE – GALINDO MALDONADO – NÁNEZ C/PACHICO – ETO. NRO. 027/MANIF. DE DESC/22 – OYARZO – LÓPEZ OFUND. SANTA CRUZ SUSTENTABLE – CISELLI – ALESANCO HNOS. S.A. – BRAÑAS – ANDERSON – TRANS. PIEDRA TOBA S.R.L. – BASTERRA – PONCE – OYARZO – BAIGORRIA – CÁRCAMO – HERRERA – CARRIZO – FERNÁNDEZ Y OTRA – LEDESMA – ABARZÚA – MENDOZA Y SEGOVIA – ETOS. NROS. 025 – 026/PET. DE MENS./22 – URDIN C/HOTEL LA PAZ S.R.L. – MARIN SARA C/MARIN SANTOS – LAVIGNA.- Págs. 8/14

AVISOS

SEAEST. DE IMP. AMBIENTAL PROY. DE VENTA DIRECTA DE COMB. Y LUBRICANTES/PERF. POZOS ME-1181/ PROY. PERF. POZOS PRODUCT. CVa-101 – GUZMÓN S.A.S. – HF COMUN. S.R.L. – MACIZO DEL DESEADO PERF. S.A.- Págs. 14/15

NOTIFICACIÓN

MTEySSRS VENTI S.R.L.- Pá g 15

LICITACIONES

14/ME/22 – 05/MPSJ/22 – 01/CSS/22 – 0011/SAMIC22(LIC. PRIVADA) – 20/MS/22.- Pá g 16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5661 DE 16 PAGINAS

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-